

[ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 16, exp. 18]

Cortes.

Devolucion á las Córtes de la escribanía destinada á la mesa del S^f Presidente, la cual en 1814 llevó á casa del General Eguía un Portero.

Acuerdo de la Comision de gobierno int^{or}, de 1^o de Junio de 1821 p^a q^c se oficiase al Gobierno para su devolución.

Fho en 3 Junio 1821.

.....

Al S^f Srio del Despacho de la Guerra.

Exmo S^{or}

Entre las alhajas y efectos de las Córtes existentes al tiempo de su disolucion en 1814 y que deben devolverseles, una era la escribanía de plata que estaba destinada á la mesa del S^f Presidente de las mismas, y que consta fue llevada ^{por uno de sus porteros} à la casa del Teniente general D. Francisco Eguía [por un *va tachado*] Y lo comunicamos á V.E. ^{de acuerdo de las Cortes} para que se sirva [asimismo dar la orden correspondiente *va tachado*] ponerlo en noticia de S.M. á fin de que tenga á bien mandar se egecute su devolución á las mismas á la mayor posible brevedad. Dios Madrid 3 Junio 1821. [*signos*] R. fol. 252.

.....

[*membrete*] MINISTERIO DE LA GUERRA. 1^o DIVISION. SECRET.² DEL DESP^o.
Seccion Cent¹

Exmos S^{res}

En vista del oficio de V.EE. de 3 del actual en que se sirven comunicarme él acuerdo de las Cortes á fin de que sé egecute lá debolucion de lá escribanía de plata destinada á la mesa del S. Presidente de las mismas, lá qué consta fue llebada á la disolucion de las Cortes en 1814 á la casa del Teniente General D. Francisco de Eguía, sé há servido S.M. mandar qué él referido General manifieste él paradero de dicha escribanía para dar cumplimiento á lá posible brevedad á la anterior resolucion de las Cortes, para cuyo conocimiento lo digo a V.EE. de Real orden consecuente á su citado oficio. Dios gue à V.E.E. m^s a^s Palacio 5 de Junio de 1821. [*firma y rúbrica*] Tomas Moreno y Daoiz[ç] [*a pie*] S^{res} Diputados Secret^s de las Cortes.

.....

Al S^f Srio del Desp^o de la Guerra.

Exmo S^{or}

A consecuencia de lo q^e V.E. ha manifestado en 18 del cor^{te} con insercion del oficio del Teniente Gen^l D. Francisco de Eguía en que se expresa que la Escribanía de plata q^e á la disolucion de las Córtes en 1814 fue llevada á casa de dho. General, se pasó al Serenisimo S^{or} Ynfante D. Antonio por ser suya; han acordado las mismas se pida informe á la Mayordomía mayor de S.M. Y lo comunicamos á V.E. de sus acuerdo, para el fin indicado. Dios --- Madrid 29 de Junio de 1821. [*signos*] [R. fol. 464]